



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

BASES DEL I CONCURSO DE POPURRÍ

La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, convoca el **I CONCURSO DE POPURRÍ** que se celebrará el **sábado día 17 de febrero** de la 14,00 h. en el escenario ubicado en la Avenida de la Bajamar.

PRIMERA. - Las solicitudes del I concurso de Popurrí, se presentarán en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, una por agrupación, dentro del plazo establecido, es decir, desde el **8 de febrero al 14 de febrero de 2018**, ambos inclusive.

Las solicitudes deberán ir firmadas por el autor, director o representante legal de la agrupación. Asimismo, acompañará relación de componentes especificando la edad y el número de DNI de los mismos.

La participación en el Concurso se limitará a 20 agrupaciones: teniendo, en primer lugar, prioridad, las agrupaciones de El Puerto de Santa María y el resto de plazas se otorgará en función del orden de inscripción en el concurso.

Podrán participar todas aquellas agrupaciones carnalescas que lo desee, indistintamente en la modalidad de coros, comparsas y chirigotas en la categoría de adultos.

La solicitud de participación supone el conocimiento y aceptación expresa de las presentes bases.

SEGUNDA. - Actuaciones:

- 1.- La organización determinará el orden de actuación en el Concurso.
- 2.- Las agrupaciones interpretarán sólo el popurrí: con un tiempo máximo 8 minutos.
- 3.- Las agrupaciones deberán encontrarse en el lugar indicado de celebración, al menos, media horas antes del comienzo de su actuación.

TERCERA. - **Jurado:**

El Jurado será nombrado por la Concejalía de Fiestas y por el Consejo Municipal del Carnaval, y estará compuesto por:

Presidente, Secretario y tres vocales. Procurando, entre otros, que sean lo más variado posible en cuando a edad, composición paritaria entre hombres y mujeres, formación, conocedores del carnaval y que no estén relacionados de forma directa con las agrupaciones participantes.

1. Deliberaciones: Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto, siendo en exclusiva su portador el presidente del mismo. Su fallo será inapelable. Si se diera en la

CONCEJALIA DE FIESTAS

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Del Ave María , 4 Edif. San Luis Gonzaga
11500 El Puerto de Santa María

Tel. 956 86 00 12 / 13 · Fax 956 86 00 24
fiestas@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es



puntuación general un empate, el Sr. Presidente hará uso de su voto de calidad deshaciendo el empate.

2. Competencias: Tiene competencia para resolver las dudas sobre la interpretación de las bases, siendo su fallo inapelable.

3. El Jurado. Podrá declarar desierto, si así lo considera, cualquiera de los premios convocados.

4. Criterios de calificación. Cada miembro del jurado, por escrito, efectuará su calificación individual para cada agrupación, atendiendo a criterios globales, de originalidad y gracia de las letras, de la música y de la puesta en escena, así como las calidades, la interpretación y la actuación en su conjunto, etc.

Funciones del Presidente:

- Presidirá la sesión.
- Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.
- Actuará con voz y voto.

Funciones del Secretario:

- Auxiliará al Presidente en el cumplimiento de las presentes bases.
- Efectuará en presencia de los miembros del Jurado el recuento de puntuaciones otorgadas a las agrupaciones.
- Actuará con voz y sin voto.

5. Puntuaciones: La puntuación se hará con arreglo a los siguientes valores:

Coros, Comparsas y Chirigotas:

- Popurrí.....0 a 20 = 20 puntos

6. Corrección de puntuación.

El exceso de tiempo reseñado para la actuación será penalizado con menos 5 puntos sobre el total de la puntuación obtenida por cada minuto. El tiempo se contará de 0-1 minuto, de 1 a 2 minutos y así sucesivamente.

7. Sanciones.

El jurado podrá aplicar sanciones a cualquiera de los participantes, cuando el desarrollo del concurso o con ocasión del mismo, faltaran al decoro o a la educación o entorpeciendo con su actitud el normal desarrollo de las actuaciones.

CONCEJALIA DE FIESTAS



Si la agrupación no compareciera en el escenario en el momento de su actuación, sin causa suficientemente justificada, no podrá realizarse con posterioridad, siendo descalificada, debiendo el jurado así expresarlo en el acta final.

CUARTA. - Premios.

Para la presente convocatoria se establecen tres premios únicos e exclusivos, siendo los siguientes premios: 1º, 2º, y 3º.

PRIMER PREMIO	1.500,00 €
SEGUNDO PREMIO	1.200,00 €
TERCER PREMIO	1.000,00 €

Para hacerse efectivo el pago del premio deberá acompañarse de documento acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal y Local, de la Agencia Tributaria Autonómica y con la Seguridad Social.

Para aquellas agrupaciones que no estén en posesión de la tarjeta fiscal o que no aporten la misma, cuando tenga que acreditar estar al corriente del pago de tributos y de seguridad social, corresponderá a la situación fiscal del firmante de la solicitud.

De conformidad con la vigente legislación española, el premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF, u otros que corresponda. A los premios de cantidad superior a 300 € se le retendrá el 19% de IRPF (o el tipo legal aplicable en 2018).

Las demás repercusiones fiscales, que la obtención del premio conlleve, serán por cuenta de premiado, por lo que el Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad al respecto.

Siendo publicado dicho premio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (*Son de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el artículo 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3b, 18 y 23 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en relación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la obligación de comunicar a la misma la concesión de la subvención.*)

El beneficiario deberá reintegrar el Premio, en caso de incumplimiento de los requisitos de las bases, conforme a lo dispuesto en el art.37 de la Ley General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. -

CONCEJALIA DE FIESTAS

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Del Ave María , 4 Edif. San Luis Gonzaga
11500 El Puerto de Santa María

Tel. 956 86 00 12 / 13 · Fax 956 86 00 24
fiestas@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

La inscripción en el concurso implica la plena aceptación de las presentes bases. Las citadas bases e inscripción podrán descargarse de la página Web Municipal en la siguiente dirección <http://www.elpuertodesantamaria.es> (/Fiestas/Carnaval)

Pueden solicitar más información en el teléfono 956 86 00 12 o en el correo fiestas@elpuertodesantamaria.es.

La participación en este Concurso lleva implícita la aceptación de las presentes normas.

El Puerto de Santa María, a 8 de Febrero de 2018

CONCEJALIA DE FIESTAS

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Del Ave María , 4 Edif. San Luis Gonzaga
11500 El Puerto de Santa María

Tel. 956 86 00 12 / 13 · Fax 956 86 00 24
fiestas@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es